

REF: Modifica la Circular N°2.364 en los términos que indica.

28 de julio de 2025

CIRCULAR N° 2366

Esta Comisión, en uso de las facultades legales, en especial lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 y en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, de 1980; lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°454, de 24 de julio de 2025; y por Resolución N°7.438 del 25 de julio de 2025, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

En atención a algunas consultas de parte de instituciones fiscalizadas, respecto de la implementación de la Circular N°2.364 – la cual introdujo modificaciones al Capítulo 12-12 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos sobre prohibición a otorgar créditos a directores, apoderados y personas relacionadas con ellos; e introduce ajustes de concordancia en otras normas –, y con la finalidad de que se puedan ajustar adecuadamente los contratos ya pactados, y de que las entidades afectadas por la normativa puedan reorganizar su estructura financiera conforme a la nueva normativa, manteniendo su continuidad operacional, se modifica la referida Circular, introduciendo al final de su texto, lo siguiente:

“Disposición transitoria

Las instrucciones establecidas en la presente Circular entrarán en vigor en el plazo de un año a partir de su emisión”.

Solange Michelle
Berstein Jauregui

Firmado digitalmente
por Solange Michelle
Berstein Jauregui
Fecha: 2025.07.28
10:02:16 -04'00'

**SOLANGE MICHELLE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**